

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN

16ª REUNION

LIMA (PERÚ)
7 DE JUNIO DE 2004

ACTAS DE LA REUNIÓN

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. Aprobación de las actas de la 15ª reunión
4. Presentación sobre el Sistema de Seguimiento de Atún de Perú
5. Revisión de la implementación del *Sistema de certificación dolphin safe*
6. Sistema para dar seguimiento a certificados inválidos
7. Revisiones del sistema para mejorar el seguimiento
8. Procedimientos para asegurar que no se emitan certificados *dolphin safe* a buques que no cumplan con medidas de conservación de la CIAT
9. Recomendaciones para el PIR
10. Otros asuntos
11. Fecha y sede de la próxima reunión
12. Clausura

Documentos

[TT-16-04](#)

[TT-16-07](#)

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Procedimientos para certificados *dolphin safe* inválidos

La 16ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún fue celebrada en Lima (Perú) el 7 de junio de 2004. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por la Sra. Pat Donley, de Estados Unidos, Presidenta del Grupo de Trabajo.

2. Adopción de la agenda

Se añadió como punto 4 de la agenda una presentación sobre el sistema de seguimiento de atún de Perú, y el resto de la agenda fue adoptado sin modificaciones.

3. Aprobación de las actas de la 15ª reunión

Las actas de la 15ª Reunión del Grupo de Trabajo, circuladas previamente por la Secretaría, fueron aprobadas sin modificaciones.

4. Presentación sobre el Sistema de Seguimiento de Atún de Perú

Perú hizo una presentación sobre sus sistemas de ordenación de pesca y de seguimiento de atún. Varios delegados tuvieron preguntas acerca del uso por Perú de un sistema de seguimiento de buques (VMS) para su flota pesquera.

Después de la presentación, el Dr. Robin Allen reportó que la Secretaría había notado previamente que en el sistema de seguimiento de atún peruano faltaba un requisito de auditoría y no era por lo tanto plenamente compatible con el sistema internacional de seguimiento de atún. El Dr. Allen presentó una carta de Perú que añadía la pieza que faltaba. Recomendó que el sistema de seguimiento de atún peruano fuera elevado al PIR para su aprobación, y los delegados asintieron.

5. Revisión de la implementación del Sistema de certificación dolphin safe (TT-16-04)

El Dr. Allen presentó un informe sobre el sistema de certificación *dolphin safe* y un documento (TT-16-04) con una actualización de información expuesta en la última reunión del Grupo de Trabajo, y presentó información sobre la comparación de los certificados dolphin safe y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA) correspondientes. En respuesta a una pregunta, el Dr. Allen dijo que, en 2004 hasta la fecha, no fue identificado ningún certificado inválido.

La representante de Ocean Conservancy preguntó si se debería cambiar el nivel de corte de 10%. Tras una discusión, se decidió retomar el tema en la próxima reunión, después de analizar algunos de los nuevos formularios de certificación. El delegado de Costa Rica se ofreció para preparar un informe sobre la conversión de peso de atún entero a atún procesado.

6. Sistema para dar seguimiento a certificados inválidos (TT-16-05)

Estados Unidos presentó su propuesta de procedimientos por usar cuando se determinase que un certificado *dolphin safe* es inválido. El representante de México señaló que sería necesario para cada país seguir sus propios procedimientos jurídicos internos. Además, la UE sugirió que la Secretaría notificase a las demás Partes a la brevedad posible cuando un certificado fuese invalidado. Después de la discusión, Estados Unidos acordó modificar la propuesta para añadir los elementos planteados por México y la UE. El grupo de trabajo acordó elevar los procedimientos modificados al PIR para su recomendación a la Reunión de las Partes (Anexo 2).

7. Revisiones del sistema para mejorar el seguimiento (TT-16-06)

El Salvador presentó una propuesta de modificación del sistema de certificación *dolphin safe* que, entre otros, haría que el sistema fuese obligatorio y proveería certificación adicional para atún no *dolphin safe*. También sugirió que se publicaran los nombres de los buques que tienen LMD, y que se preparara una declaración que refutara las acusaciones de ciertos grupos de interés y detallara los logros del programa del APICD. Tras cierta discusión, se decidió que el grupo de trabajo necesitaría cierto tiempo para considerar esta propuesta, y la retomaría en su próxima reunión. Entre tanto, se decidió que se elaboraría una declaración que se presentaría al PIR bajo *Otros asuntos*. Se estableció un grupo de redacción,

integrado por El Salvador, México, Perú, la Unión Europea y Ocean Conservancy, para trabajar en la declaración.

8. Procedimientos para asegurar que no se emitan certificados *dolphin safe* a buques que no cumplan con medidas de conservación de la CIAT (TT-16-07)

El Dr. Allen presentó el Documento [TT-16-07](#), *Procedimientos para asegurar que buques que incumplan medidas de conservación de la CIAT no obtengan certificados dolphin safe*. Explicó los antecedentes del tema, y notó que, durante la 15ª reunión del Grupo de Trabajo, se reconoció que hacía falta elaborar procedimientos con respecto a la certificación de atún capturado en contravención de las medidas de la CIAT. El origen del tema es la decisión de la 10ª Reunión de las Partes en octubre de 2003, en apoyo de los esfuerzos de conservación de la CIAT, de enmendar el Sistema de Certificación APICD *Dolphin Safe*, añadiendo el siguiente literal 2.g a la Sección 2, *Certificación de atún y productos derivados AIDCP dolphin safe*:

“g. Atún identificado positivamente por la CIAT como capturado en contravención de medidas de conservación y ordenación de la CIAT no es elegible para un Certificado *AIDCP Dolphin Safe*.”

El Dr. Allen señaló que, en el análisis del asunto de procedimientos, la Secretaría cree que es necesario, en primer lugar, que las Partes acuerden el sentido de la terminología en el literal 2.g. Específicamente, hay dos puntos que necesitan quedar claros, lo que significa, en términos de la instrumentación del literal, “medidas de conservación y ordenación” y la expresión “identificado positivamente por la CIAT”.

Tras discutir el tema, el Grupo de Trabajo, acordó lo siguiente:

1. “Por “medidas de conservación y ordenación de la CIAT” se entiende vedas de temporadas y áreas para los atunes aleta amarilla y patudo, u otras medidas específicas identificadas por las Partes en el futuro para este propósito.
2. Por “atún identificado positivamente por la CIAT” se entiende todo atún capturado durante un viaje de pesca en el cual una infracción de cualquier medida abarcada por el numeral 1 fue reportada por el observador a bordo del buque.

El Grupo de Trabajo acordó que se deberían detallar estas puntualizaciones en las actas de la reunión.

9. Recomendaciones para el PIR

El Grupo de Trabajo recomendó que el PIR respaldase su opinión que el plan de seguimiento y verificación de atún de Perú, con la añadidura de la carta del Viceministro de Pesca del 31 de mayo de 2004, es compatible con el sistema de seguimiento y verificación de atún del APICD, y recomendó además que el Panel apoyase la enmienda del Sistema de Certificación APICD *Dolphin Safe*, conforme al Anexo 2.

10. Otros asuntos

No se trató ningún otro asunto.

11. Fecha y sede de la próxima reunión

Se acordó que la próxima reunión del Grupo de Trabajo tendría lugar inmediatamente antes de la próxima reunión del PIR, programada para octubre de 2004 en La Jolla, California.

12. Clausura

La reunión fue clausurada el 7 de junio de 2004.

Anexo 1.

**INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**

**PERMANENT WORKING GROUP ON TUNA TRACKING
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**

16th MEETING - 16^a REUNION

7 JUN 2004

Lima, Peru

ATTENDEES - ASISTENTES

BOLIVIA

HANS BELLOTA
ANTONIO APALA
Dirección General de Intereses Marítimos

COLOMBIA

ARTURO VEGA
CARLOS MOSQUERA
INCODER

COSTA RICA

ASDRÚBAL VÁSQUEZ
INCOPECA

ECUADOR

LUIS TORRES
Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización,
Pesca y Competitividad

LIGIA SOLIS
JORGE BANCHÓN
PROBECUADOR

EL SALVADOR

SONIA SALAVERRÍA
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MANUEL CALVO

EUROPEAN UNION - UNION EUROPEA

ROBERTO CESARI
ALAN GRAY
European Commission

JAVIER ARÍZ TELLERIA
Instituto Español de Oceanografía
SAMUEL JUÁREZ
Embajada de España en Washington

MEXICO

RICARDO BELMONTES
MARIO AGUILAR
CONAPESCA
MICHEL DREYFUS
HUMBERTO ROBLES
Instituto Nacional de la Pesca

LUIS FUEYO
SEMARNAT/PROFEPA
MARK ROBERTSON

PERU

ALFONSO MIRANDA
JORGE VERTIZ
GLADYS CÁRDENAS
VÍCTOR LOYOLA
RAÚL PONCE
LUIS VALDERRAMA
JOSÉ PELLÓN
Ministerio de la Producción

JORGE PONCE
ANA TERESA LECAROS
Ministerio de Relaciones Exteriores
LUIS ABAD
CÉSAR PAREDES
Dirección General de Capitanías y Guardacostas

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DAVID HOGAN
JAMES STORY
Department of State
PAT DONLEY
STEVE REILLY
JEREMY RUSIN
MICHELLE ZETWO
National Marine Fisheries Service

RANDI THOMAS

VENEZUELA

ALVIN DELGADO
Programa Nacional de Observadores de Venezuela

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

CARLOS ARCA
JOSÉ MATOS
OLDEPESCA

NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS - ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

MOISÉS MUG
WWF Central América

NINA YOUNG
The Ocean Conservancy

TUNA INDUSTRY – INDUSTRIA ATUNERA

RAMÓN MONTAÑO

JULIO MORÓN

STAFF - PERSONAL

ROBIN ALLEN, Director
ERNESTO ALTAMIRANO
DAVID BRATTEN
ALEJANDRA FERREIRA

BRIAN HALLMAN
BERTA JUÁREZ
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

PROCEDIMIENTOS PARA CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE* INVÁLIDOS

Se añade la siguiente nueva Sección 3, *Procedimientos para certificados dolphin safe inválidos*, a los *Procedimientos para la certificación de atún AIDCP dolphin safe*:

1. Si una Parte:
 - i. es notificada por la Secretaría que un certificado que emitió es inválido, notificará a la entidad a la que fue emitida el certificado y asegurará, de conformidad con la legislación nacional pertinente, que el certificado original sea devuelto a la autoridad emitente de la Parte.
 - ii. invalida su propio certificado, notificará a la entidad a la que fue emitida el certificado y asegurará, de conformidad con la legislación nacional pertinente, que el certificado original sea devuelto a la autoridad emitente de la Parte, y notificará también a la Secretaría del certificado invalidado.

En ambos casos, la Secretaría informará a todas las demás Partes de la invalidación del certificado a la mayor brevedad posible.

2. La Parte entonces enviará el certificado original a la Secretaría.
3. La Secretaría mantendrá un registro de los certificados inválidos, el que incluirá las fechas en que se notificó a la Parte en cuestión de la invalidación del certificado y la fecha en que el certificado original fue devuelto a la Secretaría.
4. La Secretaría proveerá esta información a las Partes de forma regular para que las Partes analicen el funcionamiento general del Programa de Certificación Dolphin Safe.

Se cambia la numeración de los actuales numerales 3 a 6 subsiguientes de la forma correspondiente.